San José del Guaviare, 28 de Mayo de 2020

Señor Coronel
JAIRO HERNAN BARRETO GONZALEZ
Gerente del Proyecto

ASUNTO : Evaluación Jurídica de las Ofertas del Proceso de Mínima Cuantía No 020 – BASPC No 22 – 2020 cuyo objeto es: "ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No 22 JOSE IGNACIO ALVAREZ SALAZAR (BITER 22) UNIDAD CENTALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC 22)"

Respetuosamente y teniendo en cuenta lo establecido para el procedimiento de la mínima cuantía, se llevara a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente

Con base en lo anterior, se procede a revisar el oferente con el menor precio:

1. OFERENTE: GYAFRA SAS CON NIT. 901246857-1 RL JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal. Cabe resaltar que el formato debe ser diligenciado en su totalidad, incluyendo la descripción de los elementos y/o servicios a ofrecer.	x		De conformidad con el Cuestionario de la Invitación electrónica; la presente pregunta era de anexo y se debía adjuntar y diligenciar la Carta de presentación de la propuesta, la cual fue diligenciada de forma correcta.

-Calidad en que actúa el firmante	X		Actúa en calidad de Representante Legal del oferente
-Diligenciamiento	x		Se encuentra debidamente diligenciada.
-Firma del representante	X		Se encuentra debidamente firmada por el Representante Legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRICULA MERCANTIL			
-Fecha de expedición "Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE RENOVADA A 2019 o 2020)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta"	x		Se expide en fecha 22 de Mayo de 2020 y se encuentra renovada a 2019
-Constitución	x		"POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE ENERO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2164 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GYAFRA SAS"

BASPC 22

-Objeto adecuado **Acreditar que el objeto social de la sociedad**, y **la actividad comercial, para el caso de las personas naturales**, **se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato**, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere	x		En su objeto social se establece: "**LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL PARA EMPRESAS ESTATALES** Y PRIVADAS, ASI COMO OBRA Y CONSULTORIA Y **TODA ACTIVIDAD LICITA QUE CONTEMPLE LA LEY**. ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD". OTRAS ACTIVIDADES: G4663 - **COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
- Capacidad del representante o apoderado. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	x		Indica que "LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, **QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONESE DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE**."
ANTECEDENTES JUDICIALES Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta de respuesta lógica individual, en la cual el oferente debe responder SI o No.	X		Se realiza consulta. CUMPLE

BASPC 22

CONSULTA EN LA WEB **JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740**	**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 13:39:26 horas del 28/05/2020, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **86055740** Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ZAFRA JORGE ELIECER** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud y arl) **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales	x		Anexa certificado.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas, se deberá anexar la del Representante Legal. Para el caso de consorcios y/o Uniones temporales se anexa la del representante legal	x		Se anexa el documento
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA .	x		Se procede a realizar la consulta en la WEB. CUMPLE

BASPC 22

CONSULTA EN LA WEB

GYAFRA SAS CON NIT. 901246857-1

OFERENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2020, a las 13:46:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9012468571
Código de Verificación	901246857120052813461 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740

REPRESENTANTE LEGAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2020, a las 13:48:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	86055740
Código de Verificación	8605574020052813481 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

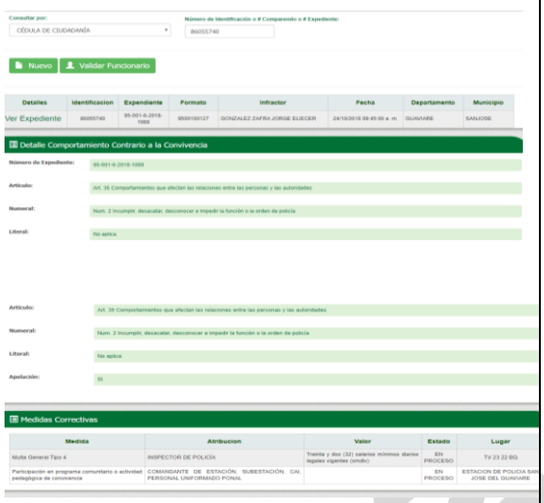
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .	X		se procede a realizar la consulta en la WEB.

CONSULTA EN LA WEB **GYAFRA SAS CON NIT. 901246857-1**	**OFERENTE** PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 145579056** WEB 13:50:25 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 28 de mayo del 2020 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GYAFRA SAS identificado(a) con NIT número 9012468571: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002). **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html
JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740	**REPRESENTANTE LEGAL** PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 145579130** WEB 13:51:53 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 28 de mayo del 2020 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86055740: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002). **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	OBSERVACIONES	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.	**X**		Se anexa documento
FORMULAIRIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCION"			
-Diligenciamiento	x		Se encuentra debidamente diligenciado.
-Suscripción	X		Se encuentra debidamente suscrito
FORMATO No 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"			
-Diligenciamiento	x		Se encuentra debidamente diligenciado
-Suscripción	x		Se encuentra debidamente suscrito
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD			
-Diligenciamiento	x		Se encuentra debidamente diligenciado
-Suscripción	x		El documento se encuentra suscrito.

BASPC 22

CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA **JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA CC. 86055740** .	X		Se procede a realizar la consulta  OBSERVACION: SE EVIDENCIA QUE TIENE UN COMPARENDO; PERO ESTA EN ESTADO DE PROCESO. MOTIVO POR EL CUAL AL NO EXISTIR AUN ALGUN RESULTADO EN SU CONTRA. SE TIENE COMO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	X		Se procede la consulta. 
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
ASEGURADORA :ASEGURADORASOLIDARIA			
-Beneficiario	X		LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - BASPC NO. 22. NIT: 901.246.857-1
-Tomador	X		GYAFRA SAS NIT: 830.082.792-7
-Identificación del proceso	X		Se establece proceso No 020-BASPC 22-2020
-Valor Asegurado 10% v/r oferta	X		El valor de la oferta es $**45.670.902**,00 el 10% corresponde a $4.567.090.2 El valor asegurado es: $6,455,823.00

BASPC

-vigencia “su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato”	X		Su vigencia es desde 22/05/2020 hasta el 01/09/2020
-Suscripción del tomador	X		Se encuentra suscrita por el tomador
-Suscripción de la aseguradora	X		Se encuentra suscrita por la aseguradora
-Pago de la prima	x		Se anexa recibo de pago
-Instrucciones	x		Se anexa clausulado
Consulta póliza en la WEB			

OBSERVACIONES: Una vez verificado todos y cada uno de los requisitos habilitantes JURIDICOS, se tiene que el oferente CUMPLE, y por lo tanto se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA: CUMPLE – HABILITADO

Atentamente,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SS. LINARES ULLOA EDUAR
Comité Jurídico Evaluador

BASPC 22